

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 1013-2008

Guatemala, 18 JUN 2008.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que por medio de Acuerdo Gubernativo número 147-2008, de fecha 22 de mayo de 2008, fueron emitidas las normas correspondientes para que los maestros que presten sus servicios docentes a los Comités Educativos, dentro del Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo -PRONADE-, sean absorbidos por el Estado, al que pasarán directamente a prestarle sus servicios personales, como empleados públicos, dentro del renglón presupuestario cero once, personal permanente; cuyo normativo tiene como objeto la aplicación del artículo 47 del Decreto 70-2007, del Congreso de la República.

CONSIDERANDO:

Que actualmente se hace necesario la emisión de un instructivo para regular el procedimiento del otorgamiento de nombramientos a los maestros que presten sus servicios docentes a los Comités Educativos, dentro del Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo, para la aplicación del Acuerdo Gubernativo 147-2008 y de forma específica el artículo 3, del Acuerdo en mención; motivo por el cual es menester emitir el presente Acuerdo Ministerial.

POR TANTO:

Con base en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 47 del Decreto 70-2007 del Congreso de la República; y 3 del Acuerdo Gubernativo 147-2008, de fecha 22 de mayo de 2008.

ACUERDA:

EMITIR EL INSTRUCTIVO PARA QUE LOS MAESTROS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS DOCENTES, A LOS COMITÉS EDUCATIVOS, DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE AUTOGESTIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO -PRONADE-, PASEN A PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES, COMO EMPLEADOS PÚBLICOS, DENTRO DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO ONCE, "PERSONAL PERMANENTE".


Artículo 1º.- Las reglas contenidas en el presente Instructivo, se aplicarán en las dependencias que de conformidad con la estructura del Ministerio de Educación y el Acuerdo Gubernativo 147-2008 deban intervenir, así como a los directamente interesados, dentro del proceso de nombramiento de los maestros que prestan sus servicios docentes, en los Comités Educativos del Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo, con el objeto que ellos pasen a prestar sus servicios personales, como empleados públicos, dentro del renglón presupuestario cero once "Personal Permanente"; siendo su observancia obligatoria.

Artículo 2º.- Los maestros que al mes de marzo de 2008 estuvieron contratados por los Comités Educativos, dentro del Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo

Guatemala, C. A.

Educativo -PRONADE-, deberán actualizar sus datos personales y profesionales a efecto de preparar el expediente que permitirá la emisión del nombramiento.

Artículo 3º.- De conformidad con el artículo 3 segundo párrafo, del Acuerdo Gubernativo 147-2008, de fecha 22 de mayo de 2008, el expediente debe estar conformado por los siguientes documentos:

- 
- a) Formulario original de solicitud de traslado al renglón presupuestario cero once, del personal docente contratado por los Comités Educativos -COEDUCA- dentro del Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo -PRONADE;
 - b) Fotocopia completa de cédula de vecindad del interesado;
 - c) Fotocopia completa de cédula docente del interesado;
 - d) Fotocopia del título profesional que lo faculte para impartir docencia en el puesto al que será nombrado;
 - e) Fotocopia de ambos lados de la constancia de inscripción en el Registro Tributario Unificado del interesado;
 - f) Número de cuenta bancaria;
 - g) Fotocopia de ambos lados del documento de afiliación al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (si se encontrare registrado);
 - h) Original de la Constancia de Evaluación Diagnóstica. También se aceptará la impresión de la Constancia de Evaluación Diagnóstica vigente, obtenida de la página electrónica del Ministerio de Educación;
 - i) Original del Certificado de Bilingüismo (únicamente para los casos en que la Escuela de Autogestión Comunitaria se encuentre ubicada dentro de una zona geográfica que comprenda un idioma maya), expedido por la Jefatura Departamental de Educación Bilingüe Intercultural, el que debe incluir el Visto Bueno, firma y sello de la Dirección Departamental de Educación que corresponda. También se aceptará el certificado emitido por la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.

La documentación descrita en las literales de la b) a la g), deberá ser previamente confrontada por el Supervisor Educativo o Coordinador Técnico Administrativo CTA del área que corresponda a la ubicación de la Escuela de Autogestión Comunitaria. Como constancia de la verificación, el Supervisor o el Coordinador Técnico Administrativo firmará y sellará cada hoja de los documentos comparados.

Para el caso que el interesado no cuente con Constancia de Evaluación Diagnóstica, deberá dirigirse durante el período comprendido del 19 al 20 de junio de 2008 a las sedes de evaluación ubicadas en cada cabecera departamental donde PRONADE tiene presencia, atendiendo los dos turnos que publicaran las Direcciones Departamentales: turno 1 a partir de las 7:30 horas y turno 2 a partir de las 12:30 horas.

La persona interesada deberá presentar cédula de vecindad en original (no se aceptará fotocopia u otro documento), así mismo deberá llevar consigo:

- a) Lapicero negro no gel
- b) Corrector blanco tipo pluma
- c) Lápiz
- d) Borrador

Guatemala, C. A.

e) Sacapuntas

No se permite el ingreso de calculadoras, teléfonos celulares, cámaras fotográficas, reglas de cálculo o cualquier otro dispositivo electrónico.

Artículo 4º.- Con el expediente completo, los docentes a que se refiere el artículo 2 del presente instructivo, durante las fechas y horarios que se indican en el cuadro siguiente, se presentarán en la sede o subsele del proyecto de PRONADE/DIGEPSA a que esté asignado el Comité Educativo con el que haya suscrito contrato, debiendo presentar la documentación que indica el artículo 3 de este instrumento.

PROYECTO	UBICACIÓN	FECHA RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE	HORARIO
1	Barrio la Pedrera, Fray Bartolomé de las Casas, Alta Verapaz	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
2	3a. Calle, Barrio El Centro, Chisec, Alta Verapaz	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
3	Barrio San Jacinto, Santa María Cahabón, Alta Verapaz	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
4	Barrio El Cementerio, Aldea Telemán, Panzós, Alta Verapaz	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
5	Aldea Campur, Cruce a San Vicente, San Pedro Carchá, Alta Verapaz	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
6	Barrio Chibujbu Zona 5, a una cuadra de EOUM, San Pedro Carchá, Alta Verapaz	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
7	Barrio San Pedro, Senahú, Alta Verapaz	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
8	2da. Calle 13-57 Zona 2, Cobán Alta Verapaz, (2o. Nivel frente a campito minerva)	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
8	Lote 165 Sector 2 Aldea Salacuín, Cobán, Alta Verapaz (Subsede)	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
9	3a. Calle 3-065 "A" Zona 2, Tactic, Alta Verapaz	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
10	6a. Calle 5-52 zona 1, Salamá, Baja Verapaz	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
10	Barrio El Carpintero, Purulhá, Baja Verapaz (Subsede)	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
11	Centro Cultural Municipal, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
12	La Parroquia, Aldea Lancetillo, Uspantán, El Quiché	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
13	Barrio El Remolino Morales, Izabal	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
14	Calle a San Felipe de Lara, Barrio El Centro, Aldea Río Dulce, Livingston, Izabal	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
14	11 Av. 2-71 Zona 1, Barrio La Corozza, El Estor, Izabal (Subsede)	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00

Guatemala, C. A.

15	Barrio el Pescador, Sayaxché, Petén.	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
16	Barrio El Centro, Zona 1, Poptún, Petén	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
16	Barrio El Centro, Zona 1, San Luis, Petén (Subsede)	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
17	4ta. Ave., Calle "A" 8-54, Zona 1, Santa Elena, Flores, Petén	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
17	Aldea el Naranja Frontera, La Libertad, Petén (Subsede)	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
18	2da. Avenida 00-39 Zona 2, Barrio Nuevo, Teculután, Zacapa	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
19	Calle del Cementerio, Barrio el Cementerio, Jocotan Chiquimula	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
20	5ta. Av. 1-07 Zona 2, Quezaltepeque, Chiquimula	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
21	1a. Calle "B" 2-61, Barrio Chipilapa, Jalapa, Jalapa	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
22	2da. Calle 3-36 Zona 3, Jutiapa, Jutiapa	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
22	4ta. Calle 5-59 Zona 1, Jaipatagua, Jutiapa (Subsede)	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
23	2da. Av. 1-113 Zona 4, Cuilapa, Santa Rosa.	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
24	6a. Av. 0-58 Zona 4, Colonia Los Naranjales, Escuintla, Escuintla	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
25	5ta. Av. diagonal 1 0-92 Zona 1, Mazatenango, Suchitepéquez	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
26	8a. Av. 6-98 Zona 1, Rataihuleu, Retalhuleu	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
27	2da. Av. "B" 4-55 zona 3, El Calvario, Huehuetenango, Huehuetenango	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
28	3 Av. 1-025 Zona 1, San Ildefonso Ixtahuacán, Huehuetenango	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
29	Caserío 4 Caminos, Santa Ana Huista, Huehuetenango	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
30	Cantón Rosario, Santa Eulalia, Huehuetenango	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
31	3a. Av. 2-24 Zona 6, Barillas, Huehuetenango	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
32	4ta. Av. 3-44 Zona 1, Tacaná, San Marcos	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
33	7a. Av. 1-25 zona 1, Malacatán, San Marcos	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
33	Calle a Nuevo Progreso, Pajapita, San Marcos (Subsede)	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
34	10 Av. 7-01, Zona 3, San Marcos, San Marcos	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
35	6a. Calle 2-53 Zona 2, Tejutla, San Marcos	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00

Guatemala, C. A.

36	9a. Calle 0-17 Zona 6, Quetzaltenango, Quetzaltenango	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
37	9a. Av. 9-15, Zona 2, Totonicapán, Totonicapán	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
38	12 Calle 7-56, Zona 2, Sololá, Sololá	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
39	2da. Calle 4-70 Zona 4, Chimaltenango	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
39	6ta. Av. 11-15 "B" Zona 2, Barrio El Calvario, San Martín Jilotepeque, Chimaltenango (Subsede)	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
40	9a. Av. 8-34 Zona 3, Santa Cruz del Quiché, El Quiché	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
40	2a. Calle 2-135 Zona 3, Barrio La Libertad, Joyabaj, El Quiché (Subsede)	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
41	Barrio San Francisco, Cunén, El Quiché	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
42	Calle Principal entrada a Nebaj, Cantón Vitzal, Nebaj, El Quiché	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
43	Calle al Campo de Fútbol, No. 57 "B", Apartamento I, San Felipe de Jesús, Antigua Guatemala, Sacatepéquez.	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00
45	Calle a Escuela Federal, 2do. Nivel, Barrio El Golfo, Guastatoya, El Progreso	Del 23 al 27 /06/08	08:00 a 16:00


Artículo 5º.- En las sedes o subsedes a que se refiere el artículo anterior, los docentes serán atendidos por personal de la Dirección Departamental de Educación que corresponda, quienes procederán de la manera que se indica a continuación:

- a) Verificará que el nombre del docente esté incluido en el registro de docentes de las Escuelas de Autogestión del Proyecto. Dicha nómina será proporcionada con la debida anticipación al Director Departamental, por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación;
- b) Si el nombre del docente figura en la plantilla, se procederá a recibir y a revisar que los documentos que conforman el expediente cumplan con todas las indicaciones que señala el artículo 3 del presente instructivo;
- c) Si el expediente se encuentra completo, el representante de la Dirección Departamental procederá a recibirlo entregando constancia de recepción al interesado. El expediente será elevado a la Dirección Departamental para la elaboración de la propuesta de nombramiento, actividad que tendrá lugar una vez estuvieren creados los puestos correspondientes dentro del renglón presupuestario 011 "Personal Permanente";
- d) Si los documentos están incompletos o no satisfacen total o parcialmente los requisitos establecidos en las disposiciones legales aplicables, el representante de la Dirección Departamental lo devolverá al interesado, junto con una hoja que contenga en detalle la razón del rechazo, la que además deberá contener impreso en caracteres grandes la indicación que el interesado dispone hasta el último día hábil del mes de julio de 2,008 para presentar su expediente completo y correcto, directamente en la respectiva

Guatemala, C. A.

Dirección Departamental de Educación. De no cumplir en dicho plazo, el puesto se considerará vacante y será sometido a proceso de oposición.

Artículo 6º.- Podrán ser nombrados los maestros que estén contratados por el respectivo Comité Educativo del PRONADE, siempre y cuando se observen las siguientes disposiciones:

- 
- a) Podrán ser nombrados conforme lo dispone el Acuerdo Gubernativo 147-2008, los maestros que cumplan con las calidades que para el efecto señala el artículo 12 del Decreto 1485 del Congreso de la República;
 - b) Los maestros que se encuentren contratados por el mencionado Comité Educativo, pero que se encuentren gozando de pensión civil por jubilación, únicamente podrán ser nombrados si solicitan la suspensión dicha pensión, conforme lo dispone la ley de la materia;
 - c) Para los efectos del beneficio escalafonario que pudiesen tener, deberá observarse lo que preceptúa el referido Decreto 1485;
 - d) Con el propósito que, a partir del mes de enero de 2009, las Escuelas Oficiales que sustituirán a las actuales escuelas del Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo cuenten con el personal docente completo, deberá observarse lo siguiente: si la persona contratada por el Comité Educativo, como consecuencia de haber participado en anteriores procesos de oposición convocados por el MINEDUC ha obtenido nombramiento, deberá optar por tomar posesión en el puesto en el que fue nombrado o acogerse al procedimiento de traslado de los docentes de las Escuelas de Autogestión contratados por los COEDUCAS, al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente". En cualquier caso el interesado deberá acompañar expresión escrita en tal sentido, junto al expediente que entregará al personal de la respectiva Dirección Departamental de Educación. Si se establece la participación del docente en ambos procesos, y no consta su elección por uno u otro, el MINEDUC dará prioridad al expediente relacionado con la Escuela de Autogestión Comunitaria;
 - e) Los maestros que tengan un puesto oficial dentro de este Ministerio, sólo podrán optar a nombramiento conforme lo dispuesto en el Acuerdo Gubernativo 147-2008, después de haber iniciado y concluido las diligencias de solicitud de puesto adicional, conforme las convocatorias que para el efecto se emitan;
 - f) Los maestros que presten servicios docentes en el Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo -PRONADE-, que hayan sido despedidos por este Ministerio con anterioridad, deberán presentar la rehabilitación correspondiente, que para el efecto emite la Oficina Nacional de Servicio Civil;
 - g) Las Direcciones Departamentales de Educación deberán trasladar las respectivas propuestas de nombramiento a la Dirección de Recursos Humanos, a más tardar el 15 de agosto de 2008. El incumplimiento de dicho plazo será sancionado conforme a la ley.

Artículo 7º.- Los casos no previstos en el presente instructivo, serán resueltos por cada Dirección Departamental de Educación, previa consulta escrita con la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación.

Artículo 8º.- Las inconformidades que puedan generarse en cuanto al procedimiento de inclusión dentro de la nómina de maestros beneficiados, serán atendidas y resueltas por la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, en coordinación con los Comités Educativos -COEDUCAS-, quienes los han seleccionado.

Guatemala, C. A.

Artículo 9º.- El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente debiendo publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



ANA FRANCISCA DEL ROSARIO ORDÓNEZ MEDA DE MOLINA



Héctor Arnoldo Escobedo Salazar
Viceministro de Educación